

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado memorial. Sírvasse proceder. Sincelejo, mayo 3 de 2022.



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

SUCESION INTESTADA
70-001-31-10-001-2021-00375-00
CAUSANTE: RODRIGO ENRIQUE TOUS BUELVAS

Mayo tres de dos mil veintidós.

Visto el memorial que antecede, presentado por la parte interesada en el que manifiesta la imposibilidad de obtener el registro civil de nacimiento de la señalada heredera del causante AURA CRISTHAL TOUS LAREUS, requerido mediante auto anterior.

Teniendo en cuenta el artículo 85 del C.G.P., para el caso concreto cuando se exprese que no es posible acreditar la calidad de heredera, el juez lo solicitará mediante oficio siempre y cuando señale la oficina en la que se encuentra y acredite haberlo solicitado mediante derecho de petición y negado por la entidad, lo que no se adjunta con su solicitud.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE:**

Unico.- Requírase a la demandante con el fin que aporte constancia de solicitud del registro civil de nacimiento de la heredera AURA CRISTHAL TOUS LAREUS realizado a la entidad donde reposa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097

E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

